

CAPÍTULO XVII AFILIACIÓN

A. CLASIFICACIONES

1. Afiliación honoraria

- a. El total de socios honorarios no debe exceder el 5% del total de socios activos de un club; cualquier fracción permitirá un socio honorario adicional.
- b. Como guía, un socio honorario debe tener por lo menos treinta años de afiliación continua.

2. Afiliación vitalicia

- a. La solicitud de afiliación vitalicia se enviará a la oficina internacional y será revisada para verificar que el socio cumple con los requisitos y de ser así se aprobará.
- b. Los socios aprobados para la afiliación vitalicia después del 1 de julio de 1980, además recibirán gratis una tarjeta de metal y un distintivo de solapa. Podrán comprarse apéndices adicionales.
- c. La afiliación vitalicia podría ser revocada por la Junta Directiva Internacional por una razón justificada.

3. Las categorías de los socios de clubes de Leones son:

- a. **Activo:** La elegibilidad de un socio de aspirar, si califica, cualquier cargo en este club, distrito o asociación y el derecho a votar en todos los asuntos que requieren el voto de los socios; y tales obligaciones incluirán el pago puntual de las cuotas, la participación en las actividades del club y una conducta que refleje la imagen favorable de este club de Leones en la comunidad. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.
- b. **Foráneo:** Es un socio de este club que se marchó de la comunidad o que por razones de salud u otra causa legítima no puede asistir regularmente a las reuniones del club, pero desea seguir afiliado a este club y a quien la junta directiva de este club ha conferido esta categoría. La junta directiva de este club revisará esta categoría cada seis meses. Un socio foráneo no será elegible para ocupar cargos ni tendrá derecho de voto en las reuniones o convenciones del distrito o internacionales, pero tendrá la obligación de pagar las cuotas fijadas por el club, que incluirán las cuotas del distrito e internacional. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.
- c. **Honorario:** Un individuo que no es socio de este club, pero a quien el club de Leones ha conferido tal distinción por haber prestado servicios destacados a la comunidad de

este club. Este club pagará la cuota de ingreso y las cuotas de distrito e internacionales de este socio, quien podrá asistir a las reuniones, pero no tendrá los derechos y privilegios de un socio activo. Esta categoría de socio no se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados.

- d. **Privilegiado:** Un socio de este club que ha estado afiliado a este club por quince años o más y quien por razón de enfermedad, edad avanzada u otra causa legítima determinada por la junta directiva de este club, debe renunciar a su condición de socio activo. Un socio privilegiado pagará las cuotas fijadas por el club, que incluirán las cuotas de distrito e internacionales. Este socio tendrá derecho de voto y otros privilegios que confiere la afiliación, excepto el derecho de ocupar cargos en el club, distrito o asociación internacionales. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.
- e. **Vitalicio:** Cualquier socio activo y afiliado a este club por 20 años o más, que haya prestado un servicio excepcional a este club, a su comunidad o a la asociación; o un socio que esté enfermo de gravedad; o un socio activo de este club por 15 años o más, y que además tenga por lo menos 70 años, es elegible para que el club le confiera la afiliación vitalicia de la manera siguiente:

(1) recomendación de este club a la asociación,

(2) pago de 650,00 dólares o el equivalente en la moneda nacional respectiva por parte del club en lugar de todas las cuotas futuras a la asociación, y

Queda a la discreción de los clubes el cobro a sus socios vitalicios de las cuotas a escala de club que consideren apropiadas.

Un socio vitalicio tendrá todos los privilegios de un socio activo mientras cumpla con todas las obligaciones como tal.

Un socio vitalicio que se traslade a otro club de Leones, automáticamente será socio vitalicio de dicho club.

Las ex socias Lioness, que son ahora socias activas de un club de Leones o que se convirtieron en socias activas de un club de Leones en o antes del 30 de junio de 2007, podrán solicitar que se añadan sus años de servicio como Lioness a sus expedientes Leonísticos para cumplir con los criterios de la afiliación vitalicia. Las socias Lioness que pasaron a ser socias activas de un club de Leones, después del 30 de junio de 2007, no tendrán derecho a tomar en cuenta sus años de servicio Lioness para cumplir con el requisito de elegibilidad para ser socia vitalicia.

Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.

- f. **Temporáneo:** Es un socio que mantiene su afiliación principal en otro club de Leones pero asiste a este club porque reside o trabaja en la comunidad a la que este

club sirve. Esta categoría podrá conferirse por invitación de la junta directiva de este club y se revisará anualmente. El club no incluirá a los socios temporáneos en el informe de movimiento de socios.

Un socio temporáneo cuando esté presente en las reuniones, tendrá derecho al voto en los asuntos que el club lleve a votación de sus socios, pero no puede representar al club como delegado en las convenciones de distrito (único, provisional, subdistrito y/o múltiple) ni internacionales. No podrá ocupar cargos en el club, distrito, distrito múltiple ni a nivel internacional, ni podrá ser asignado a un comité de distrito, distrito múltiple o internacional a través de este club. El socio temporáneo quedará exonerado de las cuotas de distrito (único, provisional, subdistrito y múltiple). Sin embargo el club podrá cobrar a los socios temporáneos las cuotas que considere apropiadas. Esta categoría de socio no se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados.

- g. **Asociado:** Un individuo prominente de la comunidad que no pueda aceptar el compromiso de participar como socio activo, pero que desea estar asociado con este club y aportar a las iniciativas de servicio a la comunidad. Esta categoría podrá conferirse por invitación de la junta directiva del club.

Un socio asociado tendrá voto en los asuntos del club, cuando esté presente en las reuniones, pero no podrá representar al club como delegado en las convenciones de distrito (único, subdistrito, provisional y/o múltiple) ni en las convenciones internacionales.

No podrá ocupar cargos en el club, distrito, distrito múltiple ni a nivel internacional, ni podrá ser asignado a un comité de distrito, distrito múltiple o internacional. Un socio asociado pagará las cuotas de distrito e internacionales y las cuotas que el club local pueda cobrar. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.

DOCUMENTO A

TABLA DE CATEGORÍAS DE SOCIOS

CATEGORÍA	PAGO OPOR- TUNO DE CUOTAS (CLUB, DISTRITO E INTERNACION ALES)	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL CLUB	CONDUCTA E IMAGEN INTACHABLES	ELEGIBILIDA D PARA CARGO DE CLUB, DISTRITO O INTERNACION AL	DERECHO AL VOTO	DELEGADO A LA CONVENCION DE DISTRITO O INTER.
ACTIVO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
ASOCIADO	SÍ	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	SOLO EN ASUNTOS DEL CLUB	NO
TEMPORÁNE O	SÍ, SOLO DE CLUB	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	CONVENCIO N DE DISTRITO (PRINCIPAL) SOLO ASUNTOS DEL CLUB (AMBOS)	NO
HONORARIO	NO, EL CLUB PAGA LAS CUOTAS INTERNACION ALES Y DISTRITALES	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	NO	NO
VITALICIO	SÍ, SOLO DISTRITO Y CLUB - NO CUOTA INTERNACION AL	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	SÍ, SI CUMPLE SUS OBLIGACION ES DE SOCIO ACTIVO	SÍ, SI CUMPLE SUS OBLIGACION ES DE SOCIO ACTIVO	SÍ, SI CUMPLE SUS OBLIGACIONE S DE SOCIO ACTIVO
FORÁNEO	SÍ	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	SÍ, SOLO EN ASUNTOS DEL CLUB	NO
PRIVILEGIA DO	SÍ	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	SÍ	SÍ

B. PROGRAMA Y CUOTAS DE AFILIACIÓN FAMILIAR

1. El Programa de Afiliación Familiar ofrece a las familias la oportunidad de afiliarse a un club de Leones, previa invitación, pagando una cuota reducida. El programa está ideado para los socios existentes que desean invitar a otros miembros de su familia a unirse al club y para los clubes que desean ampliar su servicio comunitario con la participación de más familias de la comunidad a la que sirven. Este programa está sujeto a las disposiciones y procedimientos que se describen a continuación.
2. Para los propósitos del Programa de Afiliación familiar, la definición de elegibilidad para las "familias" será la siguiente: Todos los miembros que vivan en la misma casa y que estén relacionados por nacimiento, matrimonio o adopción. El parentesco incluye padres, hijos, cónyuges, tíos, primos, abuelos, familiares políticos y otros familiares a cargo.
3. El Programa de Afiliación Familiar está abierto a los miembros de familia que (1) cumplan con los requisitos de afiliación de los Leones, (2) sean socios o vayan a ingresar al mismo club y (3) vivan en la misma vivienda y estén emparentados por nacimiento, matrimonio u otra relación legal. Los familiares son invitados por el club y aprobados por la Junta Directiva del club. La afiliación familiar está limitada a un máximo de cinco miembros por unidad familiar que reúnan los requisitos y vivan en el mismo domicilio. Los nuevos clubes deben contar con un mínimo de diez socios que paguen la cuota completa. No se exige el requisito de residencia en el mismo domicilio a los socios familiares menores de 26 años si son estudiantes universitarios o están haciendo el servicio militar.
4. El primer socio que ingrese (cabeza de familia) paga la cuota internacional anual de afiliación (junto con las cuotas del club, distrito y distrito múltiple) y hasta otros cuatro socios de su unidad familiar pagan cada uno la mitad de la cuota internacional anual de afiliación. Un socio vitalicio es elegible como cabeza de una unidad familiar aunque no paga la cuota internacional anual de afiliación. Todos los socios familiares al ingresar pagarán la cuota completa de ingreso y tendrán todos los derechos y privilegios de socios activos. El cabeza de familia no tiene derecho a los demás programas de descuento de cuotas.
5. Para calificar para el régimen de cuotas familiares, los socios familiares elegibles que ingresen deberán ser reportados y certificados para el 31 de mayo o para el 30 de noviembre, si cumplen con estos plazos la factura semestral reflejará la reducción de la cuota de cada uno. Los familiares subsiguientes, hasta cuatro más, que reúnan los requisitos del Programa de Afiliación Familiar, solo pagarán la mitad de las cuotas internacionales. Los dirigentes de club que informen de nuevos socios familiares a la oficina internacional, certificarán la relación familiar así como la información de residencia. Los clubes que usen el Informe Mensual de Movimiento de Socios impreso remitirán el Formulario de Certificación Familiar al mismo tiempo que el Informe Mensual de Movimiento de Socios donde se indique el nuevo socio. La Asociación Internacional de Clubes de Leones no dará crédito por socios que ya se hubieran

reportado sin haberlos certificado como socios de una unidad familiar, la cuota reducida será efectiva en la factura del semestre subsiguiente al del ingreso.

6. En el caso de clubes recién constituidos, la certificación de unidad familiar se realizará en el momento en que se añaden los socios al club bien sea en línea a través de MyLCI o en el formulario de Informe de Socios Fundadores. Un mínimo de 10 socios no familiares que paguen cuotas completas será requerido en clubes nuevos que se forman con unidades familiares.
7. De conformidad con los estatutos de la asociación, la afiliación formal está limitada a individuos que sean mayores de edad. Por consiguiente, los adolescentes y los niños no tendrán derecho a ser socios formales y no se agregarán a la nómina de socios. En estos casos, se alienta a los clubes a que patrocinen clubes Leo para los familiares menores de edad.
8. No se dará crédito a los clubes que modifiquen las fechas de ingreso de los socios con el fin de que califiquen para cuotas familiares.
9. Para verificar los requisitos de elegibilidad y de residencia en el mismo hogar, el secretario del club cumplimentará un formulario de certificación de unidad familiar y certificará el parentesco de cada socio familiar y el código correspondiente a la documentación que se presentó para determinar su elegibilidad como socio familiar. La solicitud deberá hacerse por medio del MyLCI, o al remitir los formularios impresos del Informe Mensual de Movimiento de Socios del club.
10. Los clubes que ingresen más de diez (10) socios familiares en un mes, tendrán que remitir documentación adicional a la oficina internacional confirmando la elegibilidad de dichos socios para el programa de afiliación familiar, y dichos socios no serán inscritos en los registros de afiliación hasta que se hayan examinado los documentos.
11. Los socios de cada unidad familiar reportada a través del Programa de Afiliación Familiar, recibirán una sola revista LION para todos.
12. Los socios familiares estarán sujetos a la regla de un año y un día para el cálculo de delegados del club.
13. ~~Si la asociación determina que un club ha manipulado el Programa de Afiliación Familiar para afectar la cantidad de delegados a que tiene derecho, dicho club tendrá que pagar las cuotas completas para cada uno de los socios familiares desde el momento que se descubrió la manipulación.~~ Además, la asociación se reservará el derecho de prohibir a tales clubes la participación en el Programa para Socios Estudiantes por dos años consecutivos tras la infracción.

C. PROGRAMA Y CUOTAS PARA SOCIOS ESTUDIANTES Y LEO A LEÓN

1. El Programa Socios Estudiantes brinda a los estudiantes la oportunidad de afiliarse a un club de Leones regular o universitario, previa invitación, pagando una cuota reducida. El programa está ideado para clubes de Leones Universitarios y clubes que deseen ampliar su servicio humanitario invitando a más estudiantes de la comunidad a la que sirven, y está sujeto a las regulaciones y disposiciones que se describen a continuación.
2. El Programa Socios Estudiantes está abierto a todos los estudiantes que hayan alcanzado la mayoría de edad en la jurisdicción en la que residan y tengan menos de 30 años.
 - a. Para el propósito de este programa, la definición de elegibilidad para los "estudiantes" será la siguiente: Un estudiante es un individuo matriculado en una institución educativa. Los nuevos socios estudiantes deben ser invitados por el club y tener la aprobación de la junta directiva del club.
 - b. En los programas de premios por aumento de socios que incluyan a clubes universitarios o socios estudiantes como parte del módulo de reconocimiento de ganancia en afiliación no se considerarán que se han cumplido todos los requisitos hasta que hayan sido pagadas todas las cuotas pendientes.
3. Los socios estudiantes, que satisfagan los requisitos que se indican en el párrafo 2 anterior, pagarán la mitad de las cuotas internacionales regulares y estarán exentos de las cuotas de ingreso. Dichos estudiantes seguirán recibiendo la concesión hasta su graduación, aviso de cambio de condición de estudiante o cumplan 31 años, lo que ocurra primero. Se recomienda además que los distritos y distritos múltiples consideren eximir o reducir las cuotas de los socios estudiantes, según lo crean conveniente. Todos los socios estudiantes que califiquen serán socios activos con todos los derechos y privilegios.
4. Los socios estudiantes tienen que presentar documentación que verifique su edad y que están inscritos en una institución educativa. El gobernador de distrito, León orientador o secretario de club debe cumplimentar un Formulario de Certificación de Socio Estudiante por cada socio estudiante, indicando el tipo de comprobante que ha examinado para verificar la matriculación en una institución educativa y la edad o remitir la información a través de MyLCI.
5. En el caso de los clubes de Leones Universitarios, a los socios estudiantes se les prolongará el plazo para el pago de las cuotas semestrales para acomodarlo al calendario escolar oficial. Los clubes de Leones universitarios tendrán hasta el 31 de abril y el 30 de octubre para remitir los informes de movimiento de socios que afectan las facturas de cuotas internacionales semestrales de enero y julio, respectivamente. También se les dará crédito por las bajas de socios registradas antes del vencimiento de los plazos establecidos.
6. Los clubes que manipulen o violen las estipulaciones del Programa para Socios estudiantes tendrán que pagar la diferencia entre las cuotas pagadas y las cuotas regulares de todos los socios que no califiquen. Además, la asociación se reservará el derecho de

prohibir a tales clubes la participación en el Programa para Socios Estudiantes por dos años consecutivos tras la infracción.

7. El Programa de Leo a León facilita la transición para los Leos que concluyen su servicio. Los socios Leo, actuales o pasados, que han estado afiliados a un club Leo por lo menos un año y un día, y que han cumplido la mayoría de edad según las leyes de su localidad, pero no exceden la edad de 30 años, pagarán solo la mitad de la cuota internacional y están exentos de pagar la cuota de ingreso. Los socios que satisfagan los requisitos iniciales de Leo a León seguirán calificando para el Programa Leo a León hasta que cumplan 31 años.
8. Además, en el caso de que un grupo de socios actuales o ex socios Leo decidan fundar un nuevo club con otros jóvenes adultos, todos los socios del nuevo club en edades comprendidas entre la mayoría de edad en la jurisdicción en la que residan y los 30 años, califican para el Programa Leo a León, siempre y cuando al menos 10 de los socios del nuevo club sean ex socios Leo. Los socios mayores de 30 años pueden ingresar en el club, pero no calificarán para el Programa de Leo a León.
9. Los socios Leo León tendrán que proporcionar el Formulario de Certificación y Crédito por Años de Servicio Leo y prueba de su edad. Todo adulto joven debe presentar documentos que verifiquen su edad. El gobernador de distrito, León orientador o secretario de club debe cumplimentar un Formulario de Certificación de Socio Estudiante por cada socio León Leo y socio adulto joven, indicando el tipo de comprobante que ha examinado para verificar la afiliación Leo y la edad.
10. En el caso de un club universitario nuevo o un club nuevo cuya mayoría de afiliación son socios estudiantes, cada socio elegible para el programa de estudiantes deberá pagar por adelantado la cuota internacional de todo el año. El pago de cuotas debe llegar junto con la solicitud de carta constitutiva.
11. Los socios establecidos deben estar listados como socios Leo o ex socios Leo para que se pueda actualizar su tipo de afiliación a socio León Leo. Para tener la categoría de ex socio Leo como socio existente, debe remitirse el Formulario de Certificación Leo a León (LL-2) a la oficina internacional o remitir la información a través de MyLCI.

D. AFILIACIÓN CONTINUA

El Comité Ejecutivo a su discreción concederá afiliación continua a socios en países donde existiera inestabilidad política.

E. CUOTAS

1. Los socios nuevos pagarán una cuota de ingreso de 35 dólares.

2. La cuota de ingreso de un ex Leo o Leo no se cobrará cuando se presente el Certificado de Graduado Leo.
3. La cuota de ingreso de un ex Leo o Leo actual no se cobrará si al momento del ingreso presentan sus certificados de haber completado el servicio en el club Leo.

F. PROGRAMAS DE PREMIOS DE AUMENTO DE SOCIOS

Programa Premios Llave

1. Efectivo el 1 de julio de 2002, se estableció el Programa Premios Llave por el patrocinio de socios nuevos para Leones que cumplan con los siguientes criterios:

Llave por 2 socios	Llave por 100 socios
Llave por 5 socios	Llave por 150 socios
Llave por 10 socios	Llave por 200 socios
Llave por 15 socios	Llave por 250 socios
Llave por 20 socios	Llave por 300 socios
Llave por 25 socios	Llave por 350 socios
Llave por 50 socios	Llave por 400 socios
Llave por 75 socios	Llave por 450 socios
	Llave por 500 socios

Cada llave concordará con el diseño específico aprobado por la junta directiva internacional y, según sea apropiado, indicará el número de socios patrocinados correspondiente para dicha llave.

Todas las llaves serán distintivos de solapa.

Todas las llaves de afiliación, comenzando con la llave de nivel de 25 socios, incluyen una medalla del mismo diseño que la llave, pero de tamaño más grande. La medalla se colgará de una cinta para colgarse al cuello.

Se prohíbe a los clubes o distritos fabricar medallas o llaves parecidas a las llaves de patrocinio.

2. Criterios

- a. Un socio nuevo debe permanecer en el club de Leones por un año y un día antes de que el León patrocinador pueda usar su nombre para conseguir el premio Llave de Afiliación.
- b. Los nombres del nuevo socio y del patrocinador deben ser reportados a través de MyLCI, con el número del socio patrocinador y el número del club.
- c. Ningún patrocinador podrá recibir más de un premio Llave del mismo tipo.
- d. Los socios trasladados y reincorporados no cuentan para el crédito para un premio Llave.

- e. Solo un patrocinador puede recibir crédito por un socio nuevo.
- f. Las solicitudes de cambio de patrocinador deben recibirse en la oficina internacional dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ingreso del nuevo socio.
- g. Los premios Llave se entregarán al patrocinador si el club del nuevo socio está al día en sus obligaciones.

3. Cheurones

- a. Los premios Cheurón Monarca y Cheurón Gran Hito se otorgan por antigüedad de afiliación cuando los socios cumplen los siguientes aniversarios: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75 y más.
- b. Las ex socias Lioness que ingresan a un club de Leones pueden retener sus años de servicio Lioness como parte de su expediente Leonístico. El servicio de dichas socias Lioness puede remontarse al año 1975, año en que se aprobó este programa. El Formulario del Programa de Conversión Lioness (LP3) se usa para este fin.
- c. Los ex socios Leo, que ingresan a un club de Leones, pueden retener sus años de servicio Leo como parte de su expediente Leonístico. El Formulario de Certificación Leo a León (LL2) se usa para este fin.

G. INFORMES

El Informe Acumulativo y Resumen de Afiliación de Club contendrá tanto los datos del club y de los socios fundadores del club, como los datos de afiliación que se hubieran recibido cada mes y terminando el 30 de junio de cada mes del año civil.

H. POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

La Asociación Internacional de Clubes de Leones afirma su política antidiscriminatoria. Los clubes de Leones y sus socios no pueden discriminar por razón de raza, color, religión, creencias, nacionalidad, ascendencia, sexo, estado civil, edad, discapacidad, condición de militar veterano o cualquier otra condición protegida por la ley. La violación de esta política será considerada como una conducta contraria a la de un León y / o el club de Leones, y como resultado el club podría colocarse en "statu quo" y / o cancelarse su carta constitutiva de acuerdo a las políticas establecidas por la Junta Directiva Internacional.